

DECRETO ALCALDICIO N° 0003996

QUINTERO, 25 OCT. 2016

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.
- 2) Contrato de prestación de servicios y Telecomunicaciones y arriendo de equipos celebrado entre Telefónica empresas S.A e Ilustre Municipalidad de Quintero con fecha 9 de diciembre del 2011.
- 3) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. El contrato vigente con la empresa Telefónica Chile S.A, sobre prestación de servicios de telecomunicaciones y arriendo de equipos
2. Que, resulta indispensable extender el servicio de telefonía hasta que se resuelva el nuevo proceso de compra ; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **SE AUTORIZA A PROCEDER VÍA TRATO DIRECTO**, para la prestación de servicios por parte de Telefónica Empresas Chile S.A según lo dispuesto en en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.

2.- **SE APRUEBA**, prórroga de contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Telefónica Empresas Chile S.A, R.U.T N° 78.703.410-1 representada por don JUAN PARRA HIDALGO, de fecha 25 de octubre del 2015.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente,

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



Patricia Lucarelli Garcia
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Mauricio Carrasco Pardo
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/PLG/CA
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica.



PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y ARRIENDO DE EQUIPOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

En Quintero, República de Chile, a 25 de octubre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Alcalde, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, y por la otra, la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT N° 78.703.410-1, representada por don Juan Parra Hidalgo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Providencia, Santiago, en adelante “**TELFÓNICA EMPRESAS**”, de paso en esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento que han convenido en la prórroga del contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes previos. La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto Alcaldicio N° 0000001383, de fecha 17 de mayo de 2012, procedió a adjudicar la licitación pública denominada “Servicio Integral de Enlace Digital el Pri, Internet dedicado 20 MB, Red de fibra óptica, Equipos activos y central telefónica IP” ID Chile Compra N° 4548-68-LP11, de fecha 19 de abril de 2011, a Telefónica Empresas Chile S.A, desde octubre del año 2011 y por 48 meses.

SEGUNDO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga la contratación de la empresa **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, representada legalmente por don Juan Parra Hidalgo, -cuyo contrato se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga seguir prestando el servicio de telefonía e internet, bajo las mismas condiciones del contrato original y por el plazo que se indica en la cláusula que sigue a continuación.

TERCERO: Prórroga. La presente prórroga de contrato tendrá una vigencia máxima de 8 meses, vale decir, los servicios deben prestarse hasta el 30 de Junio de 2016 o hasta que se efectuó el proceso de licitación respectivo, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

QUINTO: Personería. La personería de don Juan Parra Hidalgo para actuar en representación de **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, consta en escritura pública de fecha 12 de enero del 2012, otorgada ante notario de Santiago Iván Tamargo Barros

La personería de don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en Representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, consta en Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de noviembre del 2012.

SEXTO: Ejemplares. El presente contrato consta de seis (6) cláusulas y se firma en cuatro (4) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a **TELFÓNICA EMPRESAS**.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

Para constancia firman:

JUAN PARRA HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL
TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

MCP/CAA/caa



ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

